BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1181 21 DIC. 2017

"Por la cual se traslada a una docente en cumplimiento de un fallo de tutela"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA** mediante oficio informa la sentencia del proceso No. 00389-17 del 1ro. de septiembre de 2017, en la cual resolvió lo que se transcribe en su parte resolutiva:

> *"...**ORDENAR** a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,** a través del Secretario de Educación de Bolívar o quien haga sus veces o corresponda, que de manera prevalente atendiendo sus circunstancias familiares, disponga las medidas administrativas pertinentes tendientes a lograr que la señora **ZAMIRNA MARIA CANOLES CEDEN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 45759284, sea trasladada a una institución educativa ubicada en un municipio perteneciente al departamento de Bolívar y aledaño a la ciudad de Cartagena – máximo a una hora de distancia -, una vez se presente una vacante definitiva o temporal que se ajuste a su perfil profesional y condiciones personales y familiares. En tal sentido, para efectos del traslado y por tanto su correspondiente turno en el evento en que esa Secretaría cuente con varias solicitudes de traslado docente, la accionante debe prevalecer en la lista frente a aquellas o aquellos que no padezcan problemáticas similares, circunstancias que la entidad accionada deberá verificar y calificar previamente."*

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del decreto 734 de 2002, es deber de los funcionarios públicos acatar las órdenes jurisdiccionales de las autoridades competentes.

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** del municipio de Santa Rosa de Lima – Bolívar con base al estudio técnico de planta adoptado es procedente el traslado de la docente **en Propiedad ZAMIRNA MARIA CANOLES CEDEN** identificada con CC 45.759.284 del nivel de BASICA PRIMARIA, debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

1181

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se traslada a una docente en cumplimiento de un fallo de tutela"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento de la sentencia del proceso No. 00389-17 del 1ro. de septiembre de 2017 del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA**, **Trasládese** a la docente del nivel de BASICA PRIMARIA **ZAMIRNA MARIA CANOLES CEDEN** identificada con CC 45.759.284, de la **I.E. MARIA INMACULADA** *del Municipio de El Carmen de Bolívar* hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** del municipio de Santa Rosa de Lima – Bolivar.

SEGUNDO: Adelántese la actuación correspondiente por parte de la Unidad Administrativa de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 DIC. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.